Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la comisión local de seguimiento contra la violencia de género del Ayuntamiento de Tarifa, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Puede examinarse el expediente a través del siguiente enlace:
https://www.aytotarifa.com/participacion-ciudadana-normativa-local-en-tramite/

Asimismo el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de reglamento en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO

PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
1	Objeto	10
2	Objetivos	11
3	Funciones	11
4	Composición de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género en el municipio de Tarifa	13
5	Funcionamiento	14
6	Protocolo local de coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en el municipio de Tarifa	16
	DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA	16
	DISPOSICIÓN DEROGATORIA	16
	DISPOSICIÓN FINAL	16

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarifa es consciente de su papel en el municipio en la lucha contra la violencia de género, mediante la coordinación y el esfuerzo de todas las instituciones y la ciudadanía, con medidas de prevención, acciones de detección, protección, atención y recuperación integral de las víctimas de la violencia de género.

El marco normativo a nivel europeo, en el territorio nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza, encauzan el desarrollo de nuevos instrumentos para la coordinación a nivel local.

Sobre la base de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), se asienta en Europa un acervo comunitario sobre el que destaca el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, celebrado en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por el Reino de España el 18 de marzo de 2014, por cuanto tiene un carácter vinculante en el ámbito europeo, estableciendo una tolerancia cero con respecto a todas las formas de violencia contra la mujer, bajo el fomento de la cooperación interinstitucional con los servicios especializados en apoyo a las víctimas.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue una ley pionera en Europa, obligando a todos los poderes públicos, constituyéndose como legislación básica, entre cuyos fines se encuentra el establecimiento de un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, desarrollaron el artículo 9.2 y 14 de la Constitución Española y los artículos 10, 16 y 73.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, refiere que la actuación de los poderes públicos de Andalucía tendente a la erradicación de la violencia de género se inspirará en el desarrollo de políticas y acciones con un enfoque multidisciplinar, a través de acciones institucionales coordinadas y transversales, de forma que cada poder público implicado defina acciones específicas desde su ámbito de intervención de acuerdo con modelos globales. La coordinación entre las Administraciones públicas permite redes de

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

intercambio y colaboración con el objeto de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, favoreciendo el acceso a ayudas y recursos.

El Título IV de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, ha sufrido una importante modificación por la Ley 7/2018, de 30 de julio (BOJA núm. 148 de 1 de agosto de 2018) con vigencia desde el día 2 de agosto de 2018, donde se determina que la Consejería competente en materia de violencia de género impulsará la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e institucionales con competencias en materia objeto de esta Ley.

La citada normativa, junto con la de ámbito local, concretamente la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, confiere a los Ayuntamientos competencias propias y delegables relacionadas con la igualdad de oportunidades y a la prevención, protección, asistencia y atención a víctimas de la violencia de género.

La violencia de género como atentado a los derechos humanos y máxima manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres, continúa presente en nuestro municipio, donde el Ayuntamiento, siendo la administración más cercana a los intereses y necesidades de la ciudadanía, interviene a través de la Concejalía competente en materia de Igualdad, del Servicio de Igualdad de Oportunidades, y de su Centro Municipal de Información a la Mujer, el cual participa en la red autonómica de centros coordinados con el Instituto Andaluz de la Mujer, ofreciendo una acogida y atención integral especializada e interdisciplinar a mujeres víctimas de la violencia de género.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, aprobó la propuesta conjunta de todos los Grupos Municipales que componen la Corporación, con motivo del 25-N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el firme compromiso de erradicar la violencia machista.

Artículo 1.- Objeto

El objeto del presente Reglamento municipal es la creación y la regulación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Tarifa como un órgano colegiado de carácter consultivo para la implementación de estrategias de coordinación entre los diferentes ámbitos y profesionales del municipio de Tarifa que garanticen un eficaz desempeño de las funciones preventivas, acciones de detección de la violencia de género, así

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

como medidas de protección, atención y recuperación integral de las víctimas de la violencia de género.

Artículo 2.- Objetivos

Son objetivos de la acción coordinada:

a) Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuyan a la prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres.
b) En el ámbito de las respectivas competencias, delimitar los ámbitos de actuaciones de las Administraciones y agentes sociales, intervinientes en la atención a víctimas de la violencia de género mejorando la rápida respuesta institucional y evitando la victimización secundaria.
c) Establecer los mecanismos de coordinación y cooperación que permitan una transmisión de información continuada y fluida entre los organismos implicados.
d) Diseñar circuitos de atención adecuados a las diferentes manifestaciones de la violencia de género en el municipio y las necesidades concretas derivadas de estas situaciones.
e) Favorecer la participación de las entidades y asociaciones de mujeres que trabajen en el territorio.
f) Garantizar la atención integral, eficaz y personalizada, que favorezca la protección y recuperación de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo o que son víctimas de la violencia de género.

Artículo 3.- Funciones.

Corresponden a la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Tarifa las siguientes funciones:

1. Aprobar el protocolo local de coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas del municipio.
2. Proponer y encargar la realización de estudios e informes específicos sobre la materia, acordando la composición de la Mesa Técnica a dichos efectos.
3. Conocer y debatir los informes y propuestas de la Mesa Técnica.
4. El seguimiento y valoración del correcto funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Artículo 4.- Composición de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Tarifa.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Constituyen la Comisión Local de seguimiento contra la Violencia de Género:

- Presidencia: La persona titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarifa, o concejal en quien delegue.
- Vicepresidencia: Persona titular de la delegación municipal con atribuciones en materia de igualdad.
- Secretaría: La persona titular de la Secretaría General de la Corporación, o persona funcionaria en quien delegue.

- Vocalías:

- Persona titular de la delegación municipal con atribuciones en materia de servicios sociales.

- Persona titular de la delegación municipal con atribuciones en materia de seguridad ciudadana.

- Fiscal del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras.

- Persona titular de la Jefatura de la Policía Local u oficial o agente en quien delegue.

- Persona representante de la Guardia Civil en el municipio de Tarifa.

- Persona responsable o asesora jurídica del Centro de Información de la Mujer.

- Persona de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en representación de las personas responsables de los Planes de Igualdad de los Centros Educativos del municipio de Tarifa.

- Persona representante del Distrito Sanitario de Tarifa.

- Persona técnica municipal en materia de servicios sociales.

- Persona técnica municipal con funciones en materia de igualdad.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A propuesta de las personas integrantes de la Comisión Local, la Presidencia podrá acordar la invitación, con voz y sin voto, de aquellas personas que por razón de su profesión o especialidad pueden contribuir a mejorar la prevención de la violencia de género.

En los supuestos de suplencia o representación del resto de las personas integrantes de la Comisión por vacante, ausencia o enfermedad, se deberá comunicar a la Secretaría con la antelación suficiente previamente a la convocatoria del Pleno.

Artículo 5.- Funcionamiento:

1. La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género funcionará en Pleno y en una Mesa Técnica que podrá organizarse en las Comisiones de trabajo que estime oportunas por razón de la materia.

2. Funcionamiento en Pleno.

El Pleno es el órgano superior de la Comisión Local contra la Violencia de Género.

Se convocarán semestralmente cada año en sesión ordinaria y cuantas otras sesiones extraordinarias se consideren convenientes, a instancia de la Presidencia o a petición, de al menos, un tercio de las personas que componen la comisión.

Las convocatorias ordinarias por la Presidencia se cursarán por la Secretaría, y se notificarán con una antelación mínima de cinco días, fijando el orden del día teniendo en cuenta las peticiones de información de las demás personas miembros, de formularse con suficiente antelación.

Para las sesiones extraordinarias y urgentes se estará a lo dispuesto a la normativa en materia de Régimen Local.

Para la válida constitución del Pleno se requiere de la presencia de la mayoría absoluta de las personas que componen la comisión en cada una de sus sesiones. Si no existiera quórum, se constituiría en segunda convocatoria treinta minutos después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de las personas que componen la Comisión, y en todo caso, un número no inferior a cinco incluida la Presidencia y Secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La Secretaría redactará el acta que se aprobará en la misma o en siguiente sesión, emitiendo la certificación de los acuerdos, dando traslado de los acuerdos a las partes con posterioridad a la reunión, conforme al medio indicada por cada persona componente, siendo preferente la comunicación electrónica.

3. Funcionamiento de la Mesa Técnica.

La Mesa Técnica tiene el carácter de grupo de trabajo de carácter técnico, en cuyo seno se analizarán los casos que se estén trabajando a nivel técnico y profesional, y se generará el debate, y en su caso, las propuestas o conclusiones que mejoren la intervención en esta materia y en cada ámbito social.

El Pleno acordará, a propuesta de la Presidencia, las personas que integrarán la Mesa Técnica, que se reunirá con carácter trimestral o siempre que la urgencia de un caso lo requiera, y será coordinada por la persona responsable del Área Municipal con atribuciones en materia de igualdad de género.

La Mesa Técnica podrá constituir Comisiones de trabajo organizador por ámbitos de intervención para recabar la opinión de personas expertas en la materia que se trate. Las propuestas de actuación preventiva, asistencial, y aquellos estudios diagnósticos periódicos sobre la evolución de la violencia de género realizados tanto por la Mesa como por la Comisión de trabajo serán elevados a la Presidencia y dados a conocer al Pleno de la Comisión Local en sesión ordinaria informativa para su valoración.

Se garantiza el derecho de toda la ciudadanía a dirigirse a la Comisión Local, individual o colectivamente a elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en el marco de funciones de la Comisión Local. Deberá ser cursada por escrito a la Mesa Técnica, que valorará su remisión para estudio y propuesta por la Comisión de trabajo adecuada por razón de la materia, de encontrarse constituida.

4. Sin perjuicio de las peculiaridades organizativas reguladas en el presente Reglamento, en su funcionamiento se regirá por lo regulado en la Sección 3ª del Capítulo II (Título Preliminar) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Anualmente se elaborará un informe que contenga la Memoria Anual de la Comisión Local, en que se refleje las sesiones celebradas, las propuestas y acuerdos adoptados, que, en su caso, deban ser elevados a la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género u órgano asimilado conforme a la

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

normativa en vigor en materia de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Artículo 6. Protocolo local de coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en el municipio de Tarifa.

Los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Tarifa, se incorporarán al Protocolo Local de Coordinación que podrá incluir:

- Las acciones coordinadas para la detección e intervención, tanto con las mujeres víctimas de la violencia de género, o en situación de riesgo, como de sus hijas e hijos.
- El intercambio de información necesaria, entre las personas profesionales, para la prevención, detección, asistencia y persecución de los actos de violencia de género.
- La definición de los criterios para la derivación de mujeres y cuando proceda con sus hijas e hijos, que prioricen la atención y acogida inmediata en situaciones de emergencia, como consecuencia de la violencia de género, elaborando e implantando los criterios de un plan personal integral de seguridad que garantice la protección social y de las víctimas de violencia de género.
- Las medidas y compromisos de intervención bajo la cooperación, coordinación y colaboración en la inclusión de las hijas e hijos de las mujeres que sufren violencia de género, en las actuaciones que procedan como víctimas directas de dicha violencia.
- Los criterios de derivación a otros servicios especializados en atención a víctimas de violencia de género de los que tenga conocimiento y que no puedan ser atendidas por la entidad local.
- Las medidas sociolaborales dirigidas a víctimas de la violencia de género y que supongan la implicación de agentes sociales y económicos.
- Directrices de coordinación en el ámbito educativo, en las actuaciones en la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia de género.
- La coordinación entre las Administraciones competentes que faciliten la información y tramitación de expedientes que permita el acceso a los recursos y ayudas, con especial atención a las ayudas socioeconómicas, ayudas en el ámbito escolar y cobertura de necesidades de vivienda.
- Elaboración de directrices de actuación específicas para cada ámbito interviniente que favorezca la atención integral especializada y multidisciplinar, así como los medios de apoyo y recuperación. Serán ámbitos objeto de desarrollo por el protocolo, el ámbito de seguridad,

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

sanitaria, del sector educativo, de atención por los Servicios Sociales Comunitarios, así como por los recursos municipales, en especial por el Centro Municipal de Información a la Mujer.

- Determinación de informes que deban realizarse según el ámbito competencial.
- Actuaciones que garanticen la sensibilización y formación continuada en materia de igualdad y violencia de género de las personas integrantes de la Comisión Local. Así como la relativa a la atención a mujeres con diversidad funcional, migrantes y en situación de exclusión social.
- Los medios y órganos de participación de las entidades y asociaciones de mujeres que trabajen en el municipio.
- El intercambio de la información entre el personal responsable y técnico relacionado con las actuaciones propias de la Comisión Local se habrá de realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Personas Físicas en lo referente al tratamiento de Datos Personales y la libre circulación de éstos, y la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Tarifa, cuya dirección es Plaza de Santa María s/n CP 11380 de Tarifa (Cádiz), ante quien puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Se podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@dipucadiz.es.

Disposición Adicional Única.

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución de la Comisión, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oída la Comisión Local contra la Violencia de Género.

Disposición derogatoria.

Queda derogada cuanta reglamentación se oponga a las determinaciones del presente Reglamento.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 07/02/2023 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 07/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para dar cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 2 de 2			
Francisco Ruiz Giráldez	07/02/2023	Alcalde	

Firma 1 de 2			
Antonio Aragón Román	07/02/2023	Secretario General	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a7560c847da43dfbb3459c00ed438d8001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original